

La Junta Central Suprema y Gobernadora del Rey.
 no quiere saber las deudas que haya en favor de los fon-
 dos de Consolidacion, y asimismo que se hagan efecti-
 vos estos con la mayor eficacia.
 Esta Real resolucion se ha comunicado al Consejo
 por la seccion de Hacienda; y publicado en él, ha con-
 siderado las providencias convenientes para la formacion de
 un estado expresivo de dichas deudas con la debida ex-
 plicacion; y al mismo tiempo ha acordado lo conve-
 niente para que por su parte continúe dándose
 se hagan efectivos los fondos de Consolidacion de los
 los, cuidando para ello a los Comisarios de cada un
 de los distritos, y dando las providencias mas activas y
 oportunas que estime convenientes.
 Lo que participo a V. el orden del Consejo
 para su inteligencia y cumplimiento, y que al propio
 fin se circule a las Juntas de los Reinos de su par-
 te; dándose aviso del recibo.
 Dios guarde a V. muchos años. Madrid a 14 de
 Octubre de 1808.

Manuel de Godoy


